

BOLETÍN OFICIAL N° 79

**Municipalidad de la Ciudad de
Paso de la Patria**



Publicación Oficial

Paso de la Patria, 23 de diciembre de 2022



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 79 - PASO DE LA PATRIA, 23 DE DICIEMBRE DE 2022.

Intendente

Arq. Guillermo Augusto Osnaghi

Vice Intendente

Esc. María Gloria Costaguta

Secretario General de Gobierno

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy

Secretario de Hacienda y Finanzas

C.P. Sebastián Custidiano

Secretario de Planeamiento e Infraestructura

Sr. Emilio Falcón

Secretario de Turismo

Ing. Nahuel Ramos

Asesora Legal

Dra. Alejandra Tillous

Juzgado Administrativo de Faltas

Dra. María Julieta Giménez

Juez Suplente

Organismo de Control Municipal

C.P. Alejandro Alfredo Henderson

Auditor Externo

Los documentos que aparecen en el
**BOLETÍN OFICIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA
PATRIA** serán tenidos por auténticos y
obligatorios por el efecto de esta. La
edición electrónica del Boletín Oficial
adquiere validez jurídica en virtud de la
Resolución N° 110/2018.

GLOSARIOORDENANZAS

N° 557.- 01/12/2022: APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2023.

N° 558.- 01/12/2022: APRUEBA EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS PARA EL AÑO 2023.

N° 559.- 01/12/2022: APRUEBA EL PRESUPUESTO PARA EL ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2023.

N° 560.- 15/12/2022: REMPLAZA EL NOMBRE DE CALLE 67 POR EL DE “GOBERNADOR GELABERT”.

N° 561.- 15/12/2022: DECLARA A LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA EN ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

N° 562.- 15/12/2022: AUTORIZA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL REALIZAR CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

RESOLUCIONES

N° 205.- 19/12/2022: PROMULGA LA ORDENANZA MUNICIPAL SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE BAJO EL N° 557/2022.

N° 206.- 19/12/2022: PROMULGA LA ORDENANZA MUNICIPAL SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE BAJO EL N° 558/2022.

N° 207.- 19/12/2022: PROMULGA LA ORDENANZA MUNICIPAL SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE BAJO EL N° 559/2022.

N° 208.- 19/12/2022: PROMULGA LA ORDENANZA MUNICIPAL SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE BAJO EL N° 560/2022.

N° 209.- 19/12/2022: PROMULGA LA ORDENANZA MUNICIPAL SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE BAJO EL N° 561/2022.

N° 210.- 19/12/2022: PROMULGA LA ORDENANZA MUNICIPAL SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE BAJO EL N° 562/2022.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 101.- 08/07/2022: AUTORIZA SUSCRIPCIÓN TRASLATIVA DE DOMINIO DE COMODATO A LA SRA. DAVALOS, ADELA.

N° 102.- 08/07/2022: AUTORIZA SUSCRIPCIÓN TRASLATIVA DE DOMINIO DE COMODATO A LA SRA. ROMERO, BASILIA.

N° 131.- 12/08/2022: MODIFICA RESOLUCIÓN 146/2021 ART. 1 S/ AUTORIZACIÓN DE SUSCRIPCIÓN TRASLATIVA DE DOMINIO DE COMODATO A LA SRA. ROMERO, CLAUDIA BEATRIZ.

N° 204.- 19/12/2022: AUTORIZA SUSCRIPCIÓN TRASLATIVA DE DOMINIO AL SR. ECHEVERRIA, MIGUEL ÁNGEL.



MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE

Paso de la Patria, 1º de Diciembre de 2022

ORDENANZA N° 557/2022

VISTO

La necesidad de que el Concejo Deliberante Municipal cuente con un Presupuesto de Ingresos y Egresos para el período del 1º de enero al 31 de diciembre del 2023, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza a aprobar debe ser sancionada por el Concejo Deliberante referida a la Aprobación **del presupuesto de Ingresos y Egresos del Concejo Deliberante Municipal**, para el período financiero del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023

Que la Carta Orgánica Municipal, en el **CAPITULO IV. ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE**, Artículo 78º, INC. 11 establece: "**ARTÍCULO 78, INC 11: presentar a la aprobación del Presupuesto de Sueldos y Gastos del Concejo Deliberante,**

Que el monto destinado a sueldos del CDM se ajusta a lo dispuesto en el artículo N°: 60 de la Carta Orgánica Municipal que establece: "**ARTÍCULO 60: REMUNERACIÓN: La remuneración de los Concejales se fija en el 40% del sueldo del Intendente Municipal. La misma será abonada mensualmente.**"

POR ELLO

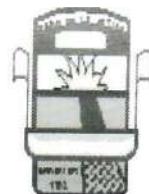
**EL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE
PASO DE LA PATRIA SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el presupuesto de Ingresos y Egresos del Concejo Deliberante Municipal, para el período financiero del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, que se adjunta a la presente como ANEXO I.

ARTÍCULO 2º: DESTINAR la suma de \$ 21.860.353,24 (pesos veinte un millones ochocientos sesenta mil trescientos cincuenta y tres con 24 centavos) en erogaciones de sueldo del personal.

ARTÍCULO N° 3: DISPONER la suma de \$ 473.294,48 (pesos cuatrocientos setenta y tres mil doscientos noventa y cuatro con 48 centavos) en el rubro Servicios.

ARTÍCULO 4º: Remitir al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación.



**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE**

ARTICULO 5º: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del C.D.M.

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.



Miguel Ernesto Matusevich
Secretario
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria



Esc. María Gloria Costaguta
Presidente
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria

CODIFICACION	CONCEPTOS	PRESUPUESTO CONCEJO DELIBERANTE		AÑO 2023
			IMPORTE\$	
1-0-0-0-0-00-00	RECURSOS TOTALES		\$ 22,593,816.00	
1-1-0-0-0-00-00	RECURSOS GENERALES CORRIENTES		\$ 22,593,816.00	
1-1-1-0-0-00-00	CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL		\$ 22,593,816.00	
1-1-1-1-0-00-00	Recursos totales 4% Concejo Deliberante Municipal		\$ 22,593,816.00	
2-0-0-0-0-00-00	EROGACIONES TOTALES		\$ 22,593,816.00	
2-1-0-0-0-00-00	EROGACIONES GENERALES		\$ 22,593,816.00	
2-1-1-0-0-00-00	EROGACIONES DE PERSONAL		\$ 21,860,353.24	
2-1-1-1-0-00-00	DIETA CONCEJALES		\$ 13,301,662.69	
2-1-1-1-1-00-00	* Dieta Concejales Neto		\$ 13,301,662.69	
2-1-1-2-0-00-00	PERSONAL SUPERIOR		\$ 2,660,332.54	
2-1-1-2-1-00-00	* Remuneracion Neta		\$ 2,660,332.54	
2-1-1-3-0-00-00	PERSONAL ADMINISTRATIVO		\$ 975,000.00	
2-1-1-3-1-00-00	Sueldo Personal Administrativo		\$ 975,000.00	
2-1-1-3-0-00-00	APORTES PATRONALES		\$ 4,913,358.01	
2-1-1-3-1-00-00	* Instituto de Previsión Social (I.P.S.)		\$ 3,860,090.35	
2-1-1-3-2-00-00	* Instituto de Obra Social (I.O.S.COR)		\$ 1,043,267.66	
2-1-1-3-3-00-00	* Asignaciones Familiares		\$ 10,000.00	
2-1-1-4-0-00-00	REFUERZO PARTIDAS SUELdos		\$ 10,000.00	
2-1-1-4-1-00-00	* Refuerzo de partidas de sueldos		\$ 10,000.00	
2-1-2-0-0-00-00	BIENES Y SERVICIOS		\$ 733,462.76	
2-1-2-1-0-00-00	BIENES DE CONSUMO		\$ 190,168.28	
2-1-2-1-1-00-00	* Reparacion y Mantenimiento		\$ 20,168.28	
2-1-2-1-2-00-00	* Papelera y Efectos de Oficina		\$ 40,000.00	
2-1-2-1-3-00-00	* Utiles y Materiales de Aseo		\$ 40,000.00	
2-1-2-1-4-00-00	* Racionamiento y Alimentos		\$ 40,000.00	
2-1-2-1-5-00-00	* Otros bienes de Consumo		\$ 50,000.00	
2-1-2-2-0-00-00	SERVICIOS		\$ 503,294.48	
2-1-2-2-1-00-00	SERVICIOS GENERALES		\$ 363,294.48	
2-1-2-2-1-01-00	* Agua y otros gastos fijos		\$ 35,000.00	
2-1-2-2-1-02-00	* Fletes y Acarreos		\$ 35,000.00	
2-1-2-2-1-03-00	* Correspondencias y envíos		\$ 35,000.00	
2-1-2-2-1-04-00	* Telefonía, Comunicaciones e internet		\$ 35,000.00	
2-1-2-2-1-05-00	* Publicidad y Propaganda		\$ 30,000.00	
2-1-2-2-1-06-00	* Seguros Varios		\$ 38,500.00	
2-1-2-2-1-07-00	* Impuestos, Tasas y Derechos pagados		\$ 40,000.00	
2-1-2-2-1-08-00	* Viaticos y Movilidad		\$ 40,000.00	
2-1-2-2-1-09-00	* Intereses y Gastos Bancarios		\$ 40,000.00	
2-1-2-2-1-10-00	* Otros Servicios		\$ 34,794.48	
2-1-2-2-2-00-00	SERVICIOS ESPECIALES		\$ 100,000.00	
2-1-2-2-2-01-00	* Honorarios y Retribuciones a terceros		\$ 90,000.00	
2-1-2-2-2-02-00	* Otros Servicios especiales		\$ 10,000.00	
2-2-0-0-0-00-00	SITUACION DE EMERGENCIA		\$ 20,000.00	
2-2-1-0-0-00-00	* Ayuda Provincial y Nacional situacion Emergencias		\$ 10,000.00	
2-2-2-0-0-00-00	* Situacion de emergencia		\$ 10,000.00	
2-3-0-0-0-00-00	BIENES DE CAPITAL		\$ 20,000.00	
2-3-1-0-0-00-00	* Muebles y Equipos de oficina		\$ 10,000.00	
2-3-2-0-0-00-00	* Otros Bienes de Capital		\$ 10,000.00	

MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

Paso de la Patria, 1º de diciembre de 2022

ORDENANZA N° 558/22**VISTO**

El expediente administrativo N° 120/2022 del C.D.M. por el que el Departamento Ejecutivo eleva al Concejo Deliberante el de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2023 y,

CONSIDERANDO

Que por el expediente indicado en el Visto el Departamento Ejecutivo eleva proyecto Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2023

Que el inciso 18) del Artículo 76º, Capítulo III, Título Primero de la Carta Orgánica Municipal establece: ... "Sancionar, a iniciativa del Departamento Ejecutivo, el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos y sus rectificaciones, de conformidad a lo dispuesto en esta Carta Orgánica".

Que el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Impuesto y Presupuesto del Concejo Deliberante Municipal, aconseja aprobar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2023 elaborado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas y presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que atento a lo señalado precedentemente corresponde el dictado de la ordenanza la aprobación del presente texto legal.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE PASO DE LA PATRIA SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1º: APPROBAR el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para al año 2023 el cual como Anexo I forma parte integrante de la presente, todo ello de conformidad a las prescripciones del Artículo 76º, inciso 18), Capítulo III, Título Primero de la Carta Orgánica Municipal, por las razones expuestas en los fundamentos de la presente que se dan por incorporados.

ART. 2º: REMITIR al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y efectos.

ART. 3º: La presente Ordenanza será refrendada por el Sr. Secretario del Concejo Deliberante.

ART. 4º: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-

Miguel Ernesto Matusevich
Secretario
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria



J. G. C.
Esc. María Gloria Costaguta
Presidente
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria



PRESUPUESTO AÑO 2023

CODIFICACION	CONCEPTOS	IMPORTE\$
1.0.0.0.00.00	RECURSOS TOTALES	\$ 670,120,400.00
1.1.0.0.00.00	RECURSOS GENERALES CORRIENTES	\$ 564,845,400.00
1.1.1.0.00.00	DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$ 292,307,000.00
1.1.1.1.00.00	TRIBUTARIOS	\$ 109,330,000.00
1.1.1.1.1.00.00	* Impuesto inmobiliario	\$ 76,330,000.00
1.1.1.1.2.00.00	* Impuesto automotor	\$ 33,000,000.00
1.1.1.2.00.00	NO TRIBUTARIOS	\$ 182,977,000.00
1.1.1.2.1.00.00	TASAS, DERECHOS Y SERVICIOS	\$ 155,717,000.00
1.1.1.2.1.01.00	* Tasas por servicios	\$ 98,400,000.00
1.1.1.2.1.02.00	* Tasas por Servicios Especiales (Art 5)	\$ 3,490,000.00
1.1.1.2.1.03.00	* Derecho de Actuación Administrativa	\$ 14,760,000.00
1.1.1.2.1.04.00	* Dcho. de Act. Administrativa Juzgado de Faltas	\$ 10,000.00
1.1.1.2.1.05.00	* Derecho de Cementerio y Servicios Fúnebres	\$ 1,170,000.00
1.1.1.2.1.06.00	* Derecho de Ocupación de la Vía Pública	\$ 300,000.00
1.1.1.2.1.07.00	* Derecho de Edificación	\$ 4,680,000.00
1.1.1.2.1.08.00	* Catastro Jurídico y Parcelario	\$ 16,700,000.00
1.1.1.2.1.09.00	* Derecho Comercial	\$ 5,520,000.00
1.1.1.2.1.10.00	* Derecho de Publicidad y Propaganda	\$ 217,000.00
1.1.1.2.1.11.00	* Licencia de Conducir	\$ 7,340,000.00
1.1.1.2.1.12.00	* Permiso, Locación y Concesión de Uso	\$ 3,130,000.00
1.1.1.2.2.00.00	OTROS RECURSOS NO TRIBUTARIOS	\$ 27,260,000.00
1.1.1.2.2.01.00	* Multas Varias	\$ 15,710,000.00
1.1.1.2.2.02.00	* Canon	\$ 100,000.00
1.1.1.2.2.03.00	* Convenio DPEC	\$ 100,000.00
1.1.1.2.2.04.00	* Ingresos por Aplicaciones Financieras e Intereses	\$ 11,000,000.00
1.1.1.2.2.05.00	* Ingresos no Tributarios	\$ 350,000.00
1.1.2.0.00.00	RECURSOS DE JURISDICCION NACIONAL Y PROVINCIAL	\$ 272,538,400.00
1.1.2.1.00.00	* Coparticipación Provincial	\$ 53,510,000.00
1.1.2.2.00.00	* Coparticipación Rural	\$ 950,000.00
1.1.2.3.00.00	* Coparticipación Federal	\$ 218,078,400.00
1.2.0.0.00.00	* RECURSOS DE AFECTACION ESPECIFICA	\$ 105,275,000.00
1.2.1.0.00.00	* RECURSOS DE RECAUDACION MUNICIPAL ESPECIFICO	\$ 87,910,000.00
1.2.1.1.00.00	RECURSOS POR CONVENIO Y OTROS ESPECIFICOS	\$ 9,060,000.00
1.2.1.1.1.00.00	* Convenio Gendarmería Nacional	\$ 1,540,000.00
1.2.1.1.2.00.00	* Convenio con Bomberos	\$ 200,000.00
1.2.1.1.3.00.00	* Contribuciones de Mejoras y Obras por Administración	\$ 200,000.00
1.2.1.1.4.00.00	* Tasas por Servicios de Clasificación de Residuos	\$ 6,800,000.00
1.2.1.1.5.00.00	* Fondo para la Promoción del Turismo, Cultura y Deporte	\$ 320,000.00
1.2.1.2.0.00.00	RECURSOS PARA EVENTOS ESPECIALES	\$ 78,650,000.00
1.2.1.2.1.00.00	* Temporada de Verano	\$ 19,060,000.00
1.2.1.2.2.00.00	* Torneo Apertura	\$ 5,560,000.00
1.2.1.2.3.00.00	* Fiesta Nacional del Dorado	\$ 47,090,000.00
1.2.1.2.4.00.00	* Fiesta Provincial del Estofado	\$ 2,000,000.00
1.2.1.2.5.00.00	* Corsos	\$ 4,940,000.00





PRESUPUESTO AÑO 2023

CODIFICACION	CONCEPTOS	IMPORTE\$
1.2.2.0.0.00.00	RECURSOS DE COPARTICIPACION DE AFECTACION ESPECIFICA	\$ 17,165,000.00
1.2.2.1.0.00.00	RECURSOS DE JURISDICCION NACIONAL Y PROV	\$ 16,865,000.00
1.2.2.1.1.00.00	* Coparticipación Provincial 1%	\$ 3,190,000.00
1.2.2.1.2.00.00	* Coparticipación Especial Rural 1%	\$ 75,000.00
1.2.2.1.3.00.00	* Coparticipación Federal 1%	\$ 13,600,000.00
1.2.2.2.0.00.00	OTROS RECURSOS NACIONAL Y PROVINCIAL ESPECIAL	\$ 300,000.00
1.2.2.2.1.00.00	* Fondos por Situación de Emergencia Provincial y Nacional	\$ 200,000.00
1.2.2.2.2.00.00	* Otros Recursos Provincial y Nacional de afectación Específica	\$ 100,000.00
1.2.3.0.0.00.00	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 200,000.00
1.2.3.1.0.00.00	VENTA DE ACTIVOS FIJOS	\$ 200,000.00
1.2.3.1.1.00.00	* Venta de Terrenos Municipales	\$ 100,000.00
1.2.3.1.2.00.00	* Venta de Otros Activos	\$ 100,000.00
2.0.0.0.0.00.00	EROGACIONES TOTALES	\$ 670,120,400.00
2.1.0.0.0.00.00	EROGACIONES GENERALES CORRIENTES	\$ 579,697,264.00
2.1.1.0.0.00.00	GASTO EN PERSONAL	\$ 163,439,664.00
2.1.1.1.0.00.00	PLANTA PERMANENTE	\$ 59,480,000.00
2.1.1.1.1.00.00	* Sueldo Básico	\$ 32,220,000.00
2.1.1.1.2.00.00	* Suplementos Varios	\$ 22,510,000.00
2.1.1.1.3.00.00	* Sueldo Anual Complementario	\$ 4,750,000.00
2.1.1.2.0.00.00	CONTRATO ADMINISTRATIVO	\$ 6,699,664.00
2.1.1.2.1.00.00	* Sueldo Básico	\$ 3,549,664.00
2.1.1.2.2.00.00	* Suplementos Varios	\$ 2,640,000.00
2.1.1.2.3.00.00	* Sueldo Anual Complementario	\$ 510,000.00
2.1.1.3.0.00.00	PERSONAL DE GABINETE	\$ 63,280,000.00
2.1.1.3.1.00.00	* Sueldo Básico	\$ 33,890,000.00
2.1.1.3.2.00.00	* Suplementos Varios	\$ 24,310,000.00
2.1.1.3.3.00.00	* Sueldo Anual Complementario	\$ 5,080,000.00
2.1.1.4.0.00.00	CONTRIBUCIONES PATRONALES Y ASIG. FAMILIARES	\$ 30,800,000.00
2.1.1.4.1.00.00	* Instituto de Previsión Social (I.P.S.)	\$ 17,550,000.00
2.1.1.4.2.00.00	* Instituto de Obra Social (I.O.S.COR)	\$ 6,650,000.00
2.1.1.4.3.00.00	* Seguro de Vida	\$ 550,000.00
2.1.1.4.4.00.00	* ART	\$ 2,700,000.00
2.1.1.4.5.00.00	* Asignaciones Familiares	\$ 3,350,000.00
2.1.1.5.0.00.00	REFUERZO PARTIDAS DE SUELDO\$	\$ 3,180,000.00
2.1.1.5.1.00.00	* Refuerzo Partidas de Sueldos	\$ 3,180,000.00
2.1.2.0.0.00.00	BIENES Y SERVICIOS	\$ 107,297,000.00
2.1.2.1.0.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$ 49,260,000.00
2.1.2.1.1.00.00	* Combustibles y Lubricantes	\$ 10,590,000.00
2.1.2.1.2.00.00	* Repuestos e Insumos Varios	\$ 9,010,000.00
2.1.2.1.3.00.00	* Papelera y Efectos de Oficina	\$ 5,500,000.00
2.1.2.1.4.00.00	* Insumos Informáticos	\$ 2,340,000.00
2.1.2.1.5.00.00	* Útiles y Materiales de Aseo	\$ 3,140,000.00
2.1.2.1.6.00.00	* Vestuario y Equipo de Trabajo	\$ 7,940,000.00
2.1.2.1.7.00.00	* Racionamiento y Alimentos	\$ 8,740,000.00





PRESUPUESTO AÑO 2023

CODIFICACION	CONCEPTOS	IMPORTE\$
2.1.2.1.8.00.00	* Otros Bienes de Consumo	\$ 2,000,000.00
2.1.2.2.0.00.00	SERVICIOS	\$ 58,037,000.00
2.1.2.2.1.00.00	SERVICIOS GENERALES	\$ 47,590,000.00
2.1.2.2.1.01.00	* Agua y otros Gastos Fijos	\$ 1,600,000.00
2.1.2.2.1.02.00	* Fletes y Acarreos	\$ 2,120,000.00
2.1.2.2.1.03.00	* Correspondencias y Envíos	\$ 100,000.00
2.1.2.2.1.04.00	* Telefonía, Comunicaciones e Internet	\$ 2,280,000.00
2.1.2.2.1.05.00	* Publicidad y Propaganda	\$ 1,960,000.00
2.1.2.2.1.06.00	* Seguros Varios	\$ 2,700,000.00
2.1.2.2.1.07.00	* Alquileres de Inmuebles	\$ 4,640,000.00
2.1.2.2.1.08.00	* Impuestos, Tasas y Servicios Pagados	\$ 20,000.00
2.1.2.2.1.09.00	* Servicios de Instalaciones y mantenimientos	\$ 750,000.00
2.1.2.2.1.10.00	* Servicios y Sistemas Técnicos	\$ 750,000.00
2.1.2.2.1.11.00	* Viáticos y Movilidad	\$ 500,000.00
2.1.2.2.1.12.00	* Gastos Judiciales y de Indemnización	\$ 200,000.00
2.1.2.2.1.13.00	* Intereses y Gastos Bancarios	\$ 4,470,000.00
2.1.2.2.1.14.00	* Mantenimiento y Reparación de Maquinas	\$ 15,320,000.00
2.1.2.2.1.15.00	* Mantenimiento y Reparación de Vehículos	\$ 9,180,000.00
2.1.2.2.1.16.00	* Otros Servicios Generales	\$ 1,000,000.00
2.1.2.2.2.00.00	SERVICIOS ESPECIALES	\$ 10,447,000.00
2.1.2.2.2.01.00	* Honorarios Profesionales	\$ 5,517,000.00
2.1.2.2.2.02.00	* Otros Honorarios Profesionales	\$ 300,000.00
2.1.2.2.2.03.00	* Servicios de Cómputos y Sistemas	\$ 2,000,000.00
2.1.2.2.2.04.00	* Servicios de Monitoreo	\$ 200,000.00
2.1.2.2.2.05.00	* Servicio de Rastreo Satelital	\$ 580,000.00
2.1.2.2.2.06.00	* Servicio Técnico desarrollados Tecnológicos	\$ 1,000,000.00
2.1.2.2.2.07.00	* Otros Servicios Especiales	\$ 850,000.00
2.1.3.0.0.00.00	GASTOS OPERATIVOS DE SECRETARIAS	\$ 308,960,600.00
2.1.3.1.0.00.00	SECRETARIA DE GOBIERNO	\$ 10,276,400.00
2.1.3.1.1.00.00	DEPARTAMENTO DE PRODUCCION	\$ 1,000,000.00
2.1.3.1.1.01.00	* Departamento de Producción	\$ 1,000,000.00
2.1.3.1.2.00.00	DIRECCION DE ACCION SOCIAL	\$ 1,187,200.00
2.1.3.1.2.01.00	* Asistencia Social	\$ 1,000,000.00
2.1.3.1.2.02.00	* Otras Erogaciones Sociales	\$ 187,200.00
2.1.3.1.3.00.00	OTRAS TRANSFERENCIAS	\$ 4,590,000.00
2.1.3.1.3.01.00	* Bomberos Voluntarios	\$ 980,000.00
2.1.3.1.3.02.00	* Becas Estudiantiles	\$ 820,000.00
2.1.3.1.3.03.00	* Comisaría	\$ 200,000.00
2.1.3.1.3.04.00	* Ayuda Escuelas	\$ 2,390,000.00
2.1.3.1.3.05.00	* Transferencias a Otras Instituciones	\$ 200,000.00
2.1.3.1.4.00.00	SEGURIDAD DE TRANSITO Y SEGURIDAD	\$ 3,000,000.00
2.1.3.1.4.01.00	* Tránsito y seguridad Vial	\$ 1,000,000.00
2.1.3.1.4.02.00	* Instalaciones y Señalizaciones para Tránsito	\$ 2,000,000.00





PRESUPUESTO AÑO 2023

CODIFICACION	CONCEPTOS	IMPORTE\$
2.1.3.1.5.00.00	OTROS GASTOS OPERATIVOS Y DE FUNCIONAMIENTO	\$ 499,200.00
2.1.3.1.5.01.00	* Gastos Operativos y de Funcionamiento Sec de Gobierno	\$ 312,000.00
2.1.3.1.5.02.00	* Otras Erogaciones Secretaria de Gobierno	\$ 187,200.00
2.1.3.2.0.00.00	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS	\$ 499,200.00
2.1.3.2.1.00.00	* Gastos Operativos y de Funcionamiento Sec Hacienda y Finanzas	\$ 312,000.00
2.1.3.2.2.00.00	* Otras Erogaciones Secretaría de Hacienda	\$ 187,200.00
2.1.3.3.0.00.00	SECRETARIA DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	\$ 214,835,800.00
2.1.3.3.1.00.00	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	\$ 204,806,800.00
2.1.3.3.1.01.00	OBRAS PUBLICAS	\$ 49,206,800.00
2.1.3.3.1.01.01	* Combustible y Lubricantes para Trabajos	\$ 39,396,800.00
2.1.3.3.1.01.02	* Conservación Edificios Municipales	\$ 1,310,000.00
2.1.3.3.1.01.03	* Conservación de Calles y Caminos	\$ 1,000,000.00
2.1.3.3.1.01.04	* Refacción y Adecuación Espacio Público	\$ 1,000,000.00
2.1.3.3.1.01.05	* Obras por Administración	\$ 1,000,000.00
2.1.3.3.1.01.06	* Mejoramiento Urbano	\$ 4,500,000.00
2.1.3.3.1.01.07	* Trabajos Complementarios y Cloacas	\$ 1,000,000.00
2.1.3.3.1.02.00	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 155,600,000.00
2.1.3.3.1.02.01	* Mano de Obra Servicios Públicos	\$ 115,000,000.00
2.1.3.3.1.02.02	* Servicios de Maquinas, Equipos y Camiones	\$ 9,520,000.00
2.1.3.3.1.02.03	* Proyectos de Playas y Plazas	\$ 3,000,000.00
2.1.3.3.1.02.04	* Proyectos y Mantenimiento de Alumbrado Público	\$ 19,280,000.00
2.1.3.3.1.02.05	* Proyectos Dpto. de Medio Ambiente	\$ 1,000,000.00
2.1.3.3.1.02.06	* Erogaciones de Planta de Reciclaje	\$ 6,800,000.00
2.1.3.3.1.02.07	* Mantenimiento de Cementerio	\$ 1,000,000.00
2.1.3.3.2.00.00	DIRECCION DE CATASTRO Y OBRAS PARTICULAR	\$ 312,000.00
2.1.3.3.2.01.00	* Dirección de Catastro	\$ 1,000,000.00
2.1.3.3.2.02.00	* Dirección de Obras Particulares	\$ 1,000,000.00
2.1.3.3.3.00.00	OTROS GASTOS OPERATIVOS Y FUNCIONAMIENTO	\$ 9,717,000.00
2.1.3.3.3.01.00	* Gastos Operativos y de Funcionamiento Sec Obras Publicas	\$ 312,000.00
2.1.3.3.3.02.00	* Gastos de Mantenimiento "Taller Municipal"	\$ 1,200,000.00
2.1.3.3.3.03.00	* Otras Erogaciones Secretaría de Obras Publicas	\$ 1,200,000.00
2.1.3.4.0.00.00	SECRETARIA DE TURISMO	\$ 83,349,200.00
2.1.3.4.1.00.00	GASTOS DE DIRECCION	\$ 4,000,000.00
2.1.3.4.1.01.00	* Dirección de Cultura	\$ 1,000,000.00
2.1.3.4.1.02.00	* Departamento de Recreación	\$ 1,000,000.00
2.1.3.4.1.03.00	* Departamento Proyecto Promoción y Marketing	\$ 1,000,000.00
2.1.3.4.1.04.00	* Dirección de Recursos Naturales y Pesca	\$ 1,000,000.00
2.1.3.4.2.00.00	EVENTOS ESPECIALES	\$ 78,650,000.00
2.1.3.4.2.01.00	* Temporada de Verano	\$ 19,060,000.00
2.1.3.4.2.02.00	* Torneo Apertura	\$ 5,560,000.00
2.1.3.4.2.03.00	* Fiesta Nacional del Dorado	\$ 47,090,000.00
2.1.3.4.2.04.00	* Fiesta Provincial del Estofado	\$ 2,000,000.00
2.1.3.4.2.05.00	* Corsos	\$ 4,940,000.00

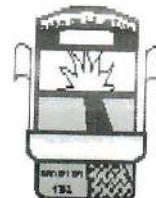




PRESUPUESTO AÑO 2023

CODIFICACION	CONCEPTOS	IMPORTE\$
2.1.3.4.3.00.00	OTROS GASTOS SECRETARIA DE TURISMO	\$ 699,200.00
2.1.3.4.3.01.00	* Gastos Operativos y de Funcionamiento Sec de Turismo	\$ 312,000.00
2.1.3.4.3.02.00	* Centro de Informes turísticos	\$ 200,000.00
2.1.3.4.3.03.00	* Otros Gastos Secretaría de Turismo	\$ 187,200.00
2.2.0.0.0.00.00	EROGACIONES ESPECIFICAS	\$ 18,805,000.00
2.2.1.0.0.00.00	SITUACION DE EMERGENCIA	\$ 300,000.00
2.2.1.1.0.00.00	* Ayuda Provincial y Nacional Situación de Emergencia	\$ 200,000.00
2.2.1.2.0.00.00	* Situación de Emergencia	\$ 100,000.00
2.2.2.0.0.00.00	* EROGACIONES CON FONDOS DE AFECTACION ESPECIFICA	\$ 16,865,000.00
2.2.2.1.0.00.00	* Erogaciones de Capital con Fondos Provincial	\$ 3,265,000.00
2.2.2.2.0.00.00	* Erogaciones de Capital con Fondos Federal	\$ 13,600,000.00
2.2.3.0.0.00.00	OTRAS EROGACIONES ESPECIFICAS	\$ 1,640,000.00
2.2.3.1.0.00.00	* Erogaciones por Transferencias de Provincia	\$ 100,000.00
2.2.3.2.0.00.00	* Convenio Gendarmería Nacional	\$ 1,540,000.00
2.2.3.3.0.00.00	* Convenio Bomberos Voluntarios	\$ 200,000.00
2.3.0.0.0.00.00	EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 29,200,000.00
2.3.1.0.0.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$ 29,200,000.00
2.3.1.1.0.00.00	BIENES PROPIOS DE CAPITAL	\$ 29,200,000.00
2.3.1.1.1.00.00	* Muebles y Equipos de Oficina	\$ 2,000,000.00
2.3.1.1.2.00.00	* Maquinas, Equipos y Herramientas	\$ 8,000,000.00
2.3.1.1.3.00.00	* Herramientas para Taller Municipal	\$ 200,000.00
2.3.1.1.4.00.00	* Rodados	\$ 1,000,000.00
2.3.1.1.5.00.00	* Inmuebles	\$ 1,000,000.00
2.3.1.1.6.00.00	* Leasing Maquinarias	\$ 12,000,000.00
2.3.1.1.7.00.00	* Desarrollos Tecnológicos	\$ 1,000,000.00
2.3.1.1.8.00.00	* Otros Bienes de Capital	\$ 4,000,000.00
2.4.0.0.0.00.00	AMORTIZACION DE DEUDA	\$ 15,100,000.00
2.4.1.0.0.00.00	AMORTIZACION DE DEUDA	\$ 15,100,000.00
2.4.1.1.0.00.00	* Proveedores de Bienes y Servicios	\$ 100,000.00
2.4.1.2.0.00.00	* Indemnización y Juicios	\$ 15,000,000.00
2.5.0.0.0.00.00	TRANSFERENCIA JUZGADO ADM.MUNICIPAL DE FALTAS	\$ 2,977,120.00
2.5.1.0.0.00.00	* Erogaciones de Personal	\$ 2,665,120.00
2.5.2.0.0.00.00	* Gastos Operativos y de Funcionamiento Juzgado	\$ 312,000.00
2.6.0.0.0.00.00	CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL	\$ 22,593,816.00
2.6.1.0.0.00.00	* Aportes IPS	\$ 7,215,000.00
2.6.2.0.0.00.00	* Aportes IOSCOR	\$ 1,755,000.00
2.6.3.0.0.00.00	* Transferencia al C.D.M.	\$ 13,623,816.00
2.7.0.0.0.00.00	AUDITORIA EXTERNA	\$ 1,747,200.00
2.7.1.0.0.00.00	* Transferencia al Auditor Externo	\$ 1,747,200.00



**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA****CONCEJO DELIBERANTE**

Paso de la Patria, 1º de diciembre de 2022

ORDENANZA N°: 559/2022**VISTO**

El expediente C.D.M. N° 122/2022 presentado por el Contador Alejandro Henderson, y

CONSIDERANDO:

Que El Contador Henderson cumple funciones como Auditor Titular designado por Ordenanza 325 ratificada por Ordenanza 329 del año 2017;

Que por el expediente mencionado en el Visto, el titular del Organismo de Control Municipal, en su carácter de Auditor Titular presenta al Concejo Deliberante el proyecto de Presupuesto para el área a su cargo, para el período 2023;

Que el artículo la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 115º prescribe: “**ATRIBUCIÓN. INTEGRACIÓN.- El Organismo de Control Municipal es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.** Tendrá a su cargo el control externo presupuestario, contable, financiero, patrimonial y legal del Municipio. Se regirá en su cometido por la normativa contenida en el presente Capítulo y las ordenanzas que se sancionen. El Organismo de Control Municipal estará integrado al menos por un auditor titular y uno suplente, designados por el Concejo Deliberante previo concurso público de méritos y antecedentes. El auditor suplente solo podrá percibir remuneración por el período que ejerza la titularidad.”;

Que este Organismo, en función de lo determinado en al artículo 122º de la norma suprema del Municipio tiene propósitos establecidos, que deben ser cumplidos en su quehacer para lo que resulta menester que se garantice la autonomía financiera y funcional tal lo señalado en el tercer considerando;

Que analizada la propuesta, este Cuerpo estima procedente el dictado de la ordenanza pertinente, estableciendo que por todos los conceptos desagregados del Presupuesto del Organismo, se le destine un monto total de \$1.747.200;

Que es facultad del Concejo Deliberante sancionar la presente ordenanza;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE PASO DE LA PATRIA SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Presupuesto para el Organismo de Control Municipal (Auditoría) para el período 2023 presentado por el Auditor Titular del Municipio de Paso de la Patria, por un monto total de \$1.747.200 (un millón setecientos cuarenta y siete mil doscientos pesos)

**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA****CONCEJO DELIBERANTE**

ARTÍCULO 2º: Remitir al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación.

ARTÍCULO 3º: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.



Miguel Ernesto Matusevich
Secretario
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria



Esc. María Gloria Costaguta
Presidente
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria

AUDITORIA EXTERNA

MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA	
CÁLCULO DE RECURSOS 2023	
RECURSOS	1.747.200,00
RECURSOS CORRIENTES	1.747.200,00
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	1.747.200,00



AUDITORIA EXTERNA

MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

EROGACIONES	1.747.200,00
EROGACIONES CORRIENTES	1.747.200,00
BIENES DE CONSUMO	30.600,00
PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA	22.300,00
OTROS BIENES DE CONSUMO	8.300,00
SERVICIOS	1.690.140,00
COMUNICACIONES	0,00
HONORARIOS Y RETRIBUCION A TERCEROS	1.380.000,00
SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS	61.500,00
VIATICOS Y MOVILIDAD	112.320,00
GS Y COM BANCARIOS	58.320,00
OTROS (SERVICIOS)	0,00
REFUERZO DE PARTIDAS	78.000,00
GASTOS EN PERSONAL	0,00
SUELDO BASICO	0,00
NO REMUNERATIVO	0,00
APORTES I.P.S. 18.5%	0,00
APORTES I.O.S.C.O.R. 4%	0,00
A.R.T.	0,00
SEGURO DE VIDA	0,00
BIENES DE CAPITAL	26.460,00
MUEBLES Y MAQUINAS DE OFICINA	20.800,00
OTROS BIENES DE CAPITAL (GASTO)	5.660,00



**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL**

Paso de la Patria, 15 de diciembre de 2022

ORDENANZA N° 560/2022**VISTO**

El Expediente N° 142/2022 del Concejo Deliberante Municipal de Paso de la Patria, que contiene el Proyecto de Ordenanza sobre "La denominación de la calle N° 67 tramo desde Ruta Provincial 98 hasta calle Zacarías Sena" y,

CONSIDERANDO

QUE la calle de referencia ni tiene actualmente nombre propio

QUE Miguel Victorio Gelabert fue un comerciante y político argentino, que ejerció como gobernador de la provincia de Corrientes entre 1872 y 1874.

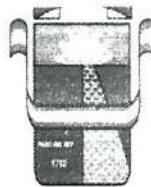
QUE el Gobernador de la provincia de Corrientes Miguel Victorio Gelabert fuera quien en 1874, creó mediante un decreto una comisión para determinar "el local que ha de servir de asiento para la creación de un pueblo en el Paso de la Patria".

QUE ya siendo senador nacional Gelabert a través de su sucesor, el Gobernador Antonio Cabral, siguió trabajando para que se concrete la creación del pueblo "Paso de la Patria".

QUE en enero de 1876, "interesado el Gobierno en que se funde el pueblo Paso de la Patria, obviando los inconvenientes que hasta el presente han obstado a ello y que provienen de las dificultades de ofrecer la expropiación de terrenos de propiedad particular", se toma la decisión de dar "resolución a los tribunales y que los haga comprender con el mismo terreno expropiado podrán comprarlo a precios equitativos".

QUE en marzo de 1877 se delinea y se expropia los terrenos para servir de asiento para el pueblo "Paso de la Patria".

QUE toda esta cronología histórica se da en el marco del final de la gobernación de Miguel Victorio Galabert.



**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL**

QUE es atribución del Concejo Deliberante Municipal en el artículo 75. Atribuciones inciso 26, “*Dar nombre a las calles, plazas y paseos y, en cualquier lugar o establecimiento del dominio público municipal...*”

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL
DE PASO DE LA PATRIA SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: REMPLACESÉ el nombre de la CALLE 67 tramo desde Ruta Provincial Nº 98 hasta calle Zacarías Sena” por el de “GOBERNADOR GELABERT”.

ARTÍCULO 2º.- La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Concejo Deliberante Municipal

ARTICULO 3º: DE FORMA


Miguel Ernesto Matusevich
Secretario
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria


CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA


ERNESTO JAVIER BARBERAN
CONCEJAL
Municipalidad de Paso de la Patria

MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

Paso de la Patria, 15 de Diciembre de 2022.

ORDENANZA N° 561/2022**V I S T O:**

El expediente por el que el Departamento Ejecutivo Municipal gira al Concejo Deliberante el proyecto solicitando la declaración de emergencia y,

CONSIDERANDO

Que la Municipalidad de Paso de la Patria se podría ver inmersa en una crisis económica, financiera, administrativa y funcional, en función de la crisis que afecta a toda la Nación que incide directamente en la vida de todos los paseños,

Que en ese sentido se torna urgente e imprescindible realizar acciones de emergencia tendientes a frenar el endeudamiento progresivo, incrementar el ingreso genuino de fondos, encontrar alternativas de ingreso de recursos y de financiamiento, reordenar el funcionamiento de las diferentes áreas, reasignar responsabilidades que coadyuven a una mejor atención de los servicios administrativos y la prestación de servicios en la ciudad en esta especial coyuntura.

Que el Art. 42º de la Carta Orgánica establece: “*El Municipio garantizará la prestación de los servicios públicos necesarios, asegurará las condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para todos los usuarios....*”, situación que hoy se ve seriamente comprometida.

Que por su parte el Art. 77º consigna: “*La enumeración de atribuciones establecida en el artículo precedente no es taxativa incumbiendo expresamente al Concejo Deliberante lo que sea de naturaleza municipal y atinente al municipio y que no haya sido delegado el Intendente y todo aquello que contribuya al bienestar de la población municipal y a la satisfacción de sus necesidades vitales*”

Que además, el inc. 30) del Art. 94º de la Carta Orgánica, Atribuciones y Deberes del Intendente, dispone: “*Adoptar en caso de infortunio, catástrofe o grave peligro público, las medidas necesarias y convenientes, con oportuno conocimiento del Concejo Deliberante*”



MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

Que lo señalado amerita y avala se contemple la crítica situación de la Municipalidad de Paso de la Patria, brindando la herramienta que contribuya, morigere, auxilie, posibilite reencausar la funcionalidad de la administración y la atención de la prestación de los servicios esenciales.

Que ante este escenario resulta menester declarar al Municipio de Paso de la Patria en estado de Emergencia,

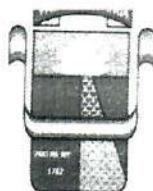
POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.1: DECLARAR a la Municipalidad de Paso de la Patria en estado de Emergencia Económica, Financiera, Administrativa y Funcional hasta el 31 de diciembre de 2023 a partir de la vigencia de la presente ordenanza.

ART.2: ESTABLECER como objetivos principales de esta Declaración los siguientes:

- a) Mejorar la estructura de funcionamiento del Municipio y reacomodar la asignación de funciones y/o prestaciones.
- b) Mejorar el flujo de ingresos de la Municipalidad por parte de los contribuyentes generando una eficiente política de recaudación y controlando adecuadamente las actividades susceptibles de generar contribuciones, tasas y/o derechos que el municipio debe percibir.
- c) Revisar y resolver la rescisión y/o renegociación de contratos y convenios por locaciones de obras, servicios u otras prestaciones.
- d) Verificar el estado de concesiones, renegociar cánones establecidos con anterioridad y controlar los cobros correspondientes.
- e) Gestionar y formalizar convenios de recaudación y/o gestión de cobranzas con instituciones y/o personas jurídicas.
- f) Disponer fondos asignados a otros menesteres en las partidas necesarias hasta lograr la salida de la crisis económica.
- g) Viabilizar e implementar otras fuentes posibles para el ingreso de recursos.
- h) Asegurar la prestación de los servicios públicos y funciones esenciales de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

- i) Desarrollar políticas y estrategias públicas que favorezcan el orden y la eficacia en la administración municipal y en el desarrollo de la ciudad.
- j) Disponer la organización de acciones participativas y de colaboración con la comunidad de Paso de la Patria, Organizaciones o Entidades que permitan generar mayores ingresos, reducir costos y gastos y mejorar la asignación de recursos.
- k) Gestionar y promover la mitigación de los efectos causados por la situación a causa de la Pandemia por el COVID-19.

ART.3: DETERMINAR que el Departamento Ejecutivo podrá ampliar el plazo del estado de emergencia o suspender total o parcialmente la vigencia de la presente toda vez que se hayan logrado los objetivos que promueven esta declaración.

ART.4: DECLARAR en situación de Disponibilidad al personal municipal de Planta Permanente. El Departamento Ejecutivo podrá rescindir o renovar los contratos administrativos con un estricto sentido de ahorro o contención de erogaciones concomitante con la necesaria prestación o atención de los servicios esenciales municipales.

ART.5: ESTABLECER la obligatoriedad de realizar un Censo de todo el personal municipal cualquiera sea su situación de revista, como requisito indispensable para el cobro de haberes y/o remuneraciones pendientes. Este censo deberá contener los siguientes datos:

- 1) Apellido y nombre del empleado
- 2) Documento de identidad
- 3) Domicilio Real.
- 4) Fecha de ingreso o de inicio de la actividad laboral en el municipio.
- 5) Área a la que pertenece. Lugar específico de trabajo
- 6) Indicación de funciones y/o tareas que desarrolla.
- 7) Horario de trabajo
- 8) Superior inmediato en las tareas o funciones.

ART.6: REALIZAR la revisión del personal municipal en condiciones de acceder a los beneficios de la jubilación y formalizar las intimaciones correspondientes.

ART.7: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a establecer facilidades de pago con modalidades diferentes a las vigentes en ordenanzas fiscal y tributaria con el propósito de recaudar



**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL**

acredencias que tiene el Municipio. El régimen deberá ser determinado por Resolución del Departamento Ejecutivo y comunicado al Concejo Deliberante para la toma de razón.

ART.8: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a la contratación de Empresas del Sector Privado de los servicios que presten agentes municipales y que signifiquen una mejora y economía en la calidad del servicio

ART.9: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Concejo Deliberante.

ART.10: Girar la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo para su promulgación y aplicación.

ART.11: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y archívese.



Ernesto Matusevich
Secretario
Deliberante Municipal
Paso de la Patria





MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

Paso de la Patria, 15 de diciembre de 2022

ORDENANZA N° 562/2022

VISTO:

La necesidad de regularizar las concesiones de los espacios públicos que son explotadas con actividades afines a la pesca deportiva y deportes náuticos

CONSIDERANDO:

Que, actualmente hay tres espacios públicos de los cuales es necesario proceder a regularizar su funcionamiento y otorgarlos en concesión.

Que, la ubicación de los mismos es: 1) explanada ubicada en la intersección de las calles San Luis y 25 de mayo, 2) Explanada de los Pescadores y Av. Santa Coloma; 3) un inmueble que se encuentra ubicado en calle Teniente Yuki lindante con el río Paraná.

Que, es facultad del Concejo Deliberante autorizar las concesiones de uso de modo continuado y exclusivo.

Que, la presente ordenanza deberá prever la autorización a fin de adjudicar los espacios señalados en el artículo 3º como así también fijar el valor del canon mensual del lugar a adjudicar.

Que, atento a lo señalando es facultad de este Concejo Deliberante el dictado de la presente ordenanza;

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la concesión por el término de tres años de los espacios de dominio público conforme a continuación se detalla:

- 1) Explanada ubicada en la intersección de las calles San Luis y 25 de mayo.
- 2) Explanada de los Pescadores y Av. Santa Coloma.



**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL**

- 3) Inmueble que se encuentra ubicado en calle Teniente Yuki lindante con el río Paraná.

ART. 2º: FIJAR EL CANÓN de los lugares autorizados a concesionar en el artículo primero en los siguientes valores mensuales:

- 1) Explanada ubicada en la intersección de las calles San Luis y 25 de mayo. **\$ 20.000**
- 2) Explanada de los Pescadores y Av. Santa Coloma. **\$ 30.000**
- 3) Inmueble que se encuentra ubicado en calle Teniente Yuki lindante con el río Paraná. **\$ 60.000.**

Los precios fijados no incluyen habilitación comercial.

ART. 3º: ESTABLECER que los valores consignados en el artículo 2º se irán actualizando acumulativamente cada seis meses según el índice de inflación que establezca el IPC y que publica el INDEC mensualmente.

ART. 4º: DETERMINAR que las bajadas de las embarcaciones pertenecientes a la Municipalidad de Paso de la Patria serán sin cargo.

ART. 5º: GIRAR al Departamento Ejecutivo para que instrumente los medios legales y administrativos correspondientes.

ART. 6º: La Presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ART. 7º: REGISTRESE, notifíquese, publíquese, cumplido archívese.

Miguel Ernesto Marusevich
Secretario
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria

SANTIAGO JAVIEN SANGUINETTI
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA



MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA
CORRIENTES - ARGENTINA

RESOLUCION N° 205

Paso de la Patria, 19 de diciembre de 2022

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza Nº 557/2022, sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 01 de diciembre de 2022 y notificado al Departamento Ejecutivo bajo el Expediente Nº 2022-05808-N.

CONSIDERANDO:

QUE, el proyecto de Ordenanza Nº 557/2022, hace hincapié en el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, perteneciente al Concejo Deliberante Municipal.

QUE, el artículo 81º primer párrafo de la Carta Orgánica Municipal establece que *"Aprobado un proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación."*

QUE, el artículo 94º inciso 2º de la Carta Orgánica Municipal establece como una atribución del Intendente: *"Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas y reglamentarlas cuando sea necesario, sin alterar su espíritu".*

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 81º y 94 inciso 2º.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: PROMULGAR y tener Ordenanza de la Municipalidad de Paso de la Patria a la sancionada por el Concejo Deliberante bajo el Nº 557/2022.

ARTICULO 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. -

Dr. Luis Edgar Alcaraz Balmaceda
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

**RESOLUCION N° 206**

Paso de la Patria, 19 de diciembre de 2022

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 558/2022, sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 01 de diciembre de 2022 y notificado al Departamento Ejecutivo bajo el Expediente N° 2022-05869-N.

CONSIDERANDO:

QUE, el proyecto de Ordenanza N° 558/2022, hace hincapié en el proyecto de Cálculos de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2023.

QUE, el artículo 81º primer párrafo de la Carta Orgánica Municipal establece que “*Aprobado un proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación.*”

QUE, el artículo 94º inciso 2º de la Carta Orgánica Municipal establece como una atribución del Intendente: “*Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas y reglamentarlas cuando sea necesario, sin alterar su espíritu*”.

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 81º y 94 inciso 2º.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: PROMULGAR y tener Ordenanza de la Municipalidad de Paso de la Patria a la sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 558/2022.

ARTICULO 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. –

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

**RESOLUCION N° 207**

Paso de la Patria, 19 de diciembre de 2022

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 559/2022, sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 01 de diciembre de 2022 y notificado al Departamento Ejecutivo bajo el Expediente N° 2022-05870-N.

CONSIDERANDO:

QUE, el proyecto de Ordenanza N° 559/2022, a través del Expte. del CDM N°122/2022 presentado por el Contador Alejandro Henderson, el cual cumple funciones como Auditor Titular del Concejo Deliberante Municipal.

QUE, en su carácter de titular del Organismo de Control Municipal, presenta al Concejo Deliberante el proyecto de Presupuesto para el periodo fiscal 2023.

QUE, el artículo 81° primer párrafo de la Carta Orgánica Municipal establece que “*Aprobado un proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación.*”

QUE, el artículo 94° inciso 2° de la Carta Orgánica Municipal establece como una atribución del Intendente: “*Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas y reglamentarlas cuando sea necesario, sin alterar su espíritu*”.

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confieres la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 81° y 94 inciso 2°.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA**R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: PROMULGAR y tener Ordenanza de la Municipalidad de Paso de la Patria a la sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 559/2022.

ARTICULO 2°: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. –

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes

MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
2022
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

ATO. GUILLERMO OSNACH
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

**RESOLUCION N° 208**Paso de la Patria, 19 de diciembre de 2022**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza N° 560/2022, sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 15 de diciembre de 2022 y notificado al Departamento Ejecutivo bajo el Expediente N° 2022-06021-N.

CONSIDERANDO:

QUE, el proyecto de Ordenanza N° 560/2022, hace hincapié en la denominación de la calle N° 67 tramo desde Ruta Provincial 98 hasta calle Zacarías Sena.

QUE, la calle de referencia no tiene actualmente nombre propio, y que el Sr. Miguel Victorio Gelabert fue gobernador para la Provincia de Corrientes entre los años 1872 y 1874.

QUE, es necesario proceder al cambio de nombre de la presente calle, a “GOBERNADOR GELABERT”, durante su gobierno de intereso en la fundación de Paso de la Patria.

QUE, el artículo 81° primer párrafo de la Carta Orgánica Municipal establece que *“Aprobado un proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación.”*

QUE, el artículo 94° inciso 2° de la Carta Orgánica Municipal establece como una atribución del Intendente: *“Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas y reglamentarlas cuando sea necesario, sin alterar su espíritu”*.

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 81° y 94 inciso 2°.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA**R E S U E L V E**

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

ARTICULO 1º: PROMULGAR y tener Ordenanza de la Municipalidad de Paso de la Patria a la sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 560/2022.

ARTICULO 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. -



**RESOLUCION N° 209**

Paso de la Patria, 19 de diciembre de 2022

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 561/2022, sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 15 de Diciembre de 2022 y notificado al Departamento Ejecutivo bajo el Expediente N° 2022-06019-N.

CONSIDERANDO:

QUE, el proyecto de Ordenanza N° 561/2022, hace hincapié en que la Municipalidad de Paso de la Patria se ve inmersa en una crisis económica, financiera, administrativa y funcional, en función de la crisis que afecta a toda la Nación que incide directamente en la vida de todos los paseños.

QUE, se torna imprescindible realizar acciones de emergencia tendientes a frenar el endeudamiento progresivo, incrementar el ingreso genuino de fondos, encontrar alternativas de ingresos de recursos y de financiamiento, reordenar el funcionamiento de las diferentes áreas, reasignar responsabilidades que coadyuven a una mejor atención de los servicios administrativos y la prestación de servicios en la ciudad en esta especial coyuntura.

QUE, el artículo 81° primer párrafo de la Carta Orgánica Municipal establece que “*Aprobado un proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación.*”

QUE, el artículo 94° inciso 2° de la Carta Orgánica Municipal establece como una atribución del Intendente: “*Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas y reglamentarlas cuando sea necesario, sin alterar su espíritu*”.

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 81° y 94 inciso 2°.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA**R E S U E L V E**

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



A.R.Q. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

ARTICULO 1º: PROMULGAR y tener Ordenanza de la Municipalidad de Paso de la Patria a la sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 561/2022.

ARTICULO 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. –





**MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA**

CORRIENTES - ARGENTINA

RESOLUCION N° 210

Paso de la Patria, 19 de diciembre de 2022

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 562/2022, sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 15 de Diciembre de 2022 y notificado al Departamento Ejecutivo bajo el Expediente N° 2022-06020-N.

CONSIDERANDO:

QUE, el proyecto de Ordenanza N° 562/2022, hace hincapié en la necesidad de regularizar las concesiones de los espacios públicos que son explotados con actividades afines a la pesca deportiva y deportes náuticos.

QUE, actualmente hay tres espacios públicos de los cuales es necesario proceder a regularizar su funcionamiento y otorgarlos en concesión.

QUE, las ubicaciones de los mismo son: 1) explanada ubicada en la intersección de las calles San Luis y 25 de mayo, 2) explanada de los Pescadores en intersección Avenida Pirayini Niveiro y Avenida Santa Coloma, 3) un inmueble que se encuentra ubicado en calle Teniente Yuki lindante con el Rio Paraná.

QUE, el artículo 81° primer párrafo de la Carta Orgánica Municipal establece que *"Aprobado un proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación."*

QUE, el artículo 94° inciso 2° de la Carta Orgánica Municipal establece como una atribución del Intendente: *"Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas y reglamentarlas cuando sea necesario, sin alterar su espíritu".*

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 81° y 94 inciso 2°.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

RESUELVE

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustamante
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

ARTICULO 1º: PROMULGAR y tener Ordenanza de la Municipalidad de Paso de la Patria a la sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 562/2022.

ARTICULO 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. -



Dr. Luis Edgar Alcaraz Businduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTERVENTOR
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES